



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

EB. 2014



A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza;-----

CERTIFICO: -----

Que en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día **31 de enero de 2014**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo noveno Punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 07 de febrero de 2013 mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio público de un bien inmueble municipal ubicado en la Col. Francisco Villa, a favor del C. Roberto Guevara Rincón. -----

Considerando que el R. Ayuntamiento, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 07 de febrero de 2013, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Roberto Guevara Rincón, mismo que a continuación se describe: Área de retorno vial ubicada en la esquina sur poniente de la calzada Moctezuma y Calzada Quetzalcóatl de la Colonia Francisco Villa, con una superficie de 71.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:----

AL NORORIENTE: EN 10.833 METROS CON CALZADA QUETZALCÓATL-----

AL SUR: EN LÍNEA CURVA EN 6.82 METROS Y 8.59 METROS CON FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MANZANA H DE LA SUPERMANZANA IX DEL NUEVO TRAZO, HOY COLONIA FRANCISCO VILLA -----

AL NORPONIENTE: EN 10.90 METROS CON CALZADA MOCTEZUMA-----

Que el Congreso del Estado de Coahuila mediante Decreto **No. 378** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de diciembre de 2013, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio con una superficie de 63.86

establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez. -----

Por lo cual se solicita a este Honorable Cabildo se valide el Decreto No. 378 en mención, para que dicho inmueble se enajene a título oneroso al C. Roberto Guevara Rincón.-----

Una vez analizada la propuesta por Mayoría de 19 (diecinueve) votos a favor, y 1 (uno) en contra del Décimo Cuarto Regidor C.P. Roberto Rodriguez Fernández, se tomó el siguiente

A C U E R D O: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:** -----

Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado, en el Decreto **378 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de diciembre de 2013, que se describe:** -----

Fracción de Terreno de área vial sin uso, ubicada en el cruce de la Calzada Moctezuma y Calzada Quetzalcoalt, con una superficie de 63.86 metros cuadrados en la colonia "Francisco Villa" y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Nororiente: En 10.85 metros y colinda con Calzada Quetzalcoalt-----

Al Sur: En línea curva 6.73 metros y 8.59 metros y colinda con fracción de terreno de la manzana "H" de la supermanzana IX del nuevo trazo hoy colonia Francisco Villa-----

Al Norponiente: En 10.75 metros y colinda con Calzada Moctezuma-----

Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Roberto Guevara Rincón. La enajenación se hace condicionada y ad corpus.-----

Tercero.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario, así como a los interesados para el cumplimiento que a cada de ellas corresponda.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del año dos mil catorce.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAÑ DELGADO

Plaza Mayor Allende #353 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

